



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
DIRECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 12 de mayo de 2009

RES. N° 349/09

Expte. N° 6027/09

VISTO: Las notas presentadas por los Sres. Diego O. Palavecino y Adriana Soledad Farfán, Director y Auxiliar de la Dirección Biblioteca de esta Facultad, respectivamente, por medio de las cuales solicitan se otorgue autorización para completar el cupo de horas extras autorizadas por Resolución N° 129/09 en el marco de la Resolución CS N° 632/08; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de recursos humanos que se registra en todas las áreas de la Facultad, resulta necesario contar con una mayor dedicación de los agentes a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades.

Que los mencionados agentes han realizado horas extras durante los meses de marzo y abril próximos pasados, sin haber completado el límite máximo de horas autorizadas por Resolución n° 129/09, por lo que resulta necesario extender el plazo previsto en dicha norma.

Lo establecido por el Artículo 74° del Decreto 366/06 y la Resolución CS N° 632/08.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar la liquidación y el pago de hasta no más de cinco (5) horas extras al Sr. DIEGO OSCAR PALAVECINO, a cumplir hasta el 31 de julio de 2009, por mayores requerimientos en la Biblioteca de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06.

Artículo 2°.- Autorizar la liquidación y el pago de hasta no más de veintiún (21) horas extras a la Sra. ADRIANA SOLEDAD FARFÁN, a cumplir hasta el 31 de julio de 2009, por mayores requerimientos en la Biblioteca de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas realizadas por el Sr. Palavecino y la Sra. Farfán serán certificadas por el funcionario de rango inmediato superior según corresponda.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande lo establecido en la presente, a la partida destinada por la Resolución CS N° 632/08.

Artículo 5°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ELIZABETH TRUJINGER DE LORE
SECRETARIA ACADÉMICA



Cra. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO